

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

	•			
N	11	m	rn	

Referencia: EX-2022-00558540-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la Mgter. Luisa del Valle TILLERO SALAZAR (D.N.I. N.º 19.064.038), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) – ANEXO A- a fin de que la misma preste servicios profesionales en tareas de docencia en el marco del Convenio suscripto y aprobado por RD N.º 224/2022, entre esta Facultad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. La contratación se solicita para el período del 01/05/2022 y hasta el 31/10/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el período del 01/05/2022 y hasta el día de ayer, suscribiendo el instrumento legal a partir del día de hoy y hasta su vencimiento, disponiendo el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Mgter. Luisa del Valle TILLERO SALAZAR (D.N.I. N.º 19.064.038), a fin de prestar servicios profesionales en tareas de Tutorías en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (R.D. 224/2022), a partir del día de hoy y hasta el 31/10/2022, reconociendo los servicios desde el 01/05/2022 y hasta el día de ayer, en consecuencia, disponer el pago de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, cuyo gasto deberá

imputarse a la Fuente informada según informe de factibilidad presupuestaria, el que forma parte de la presente junto al instrumento legal.

- **Art. 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.
- **Art.** 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.
- Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.